

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Comas, 30 DIC 2022

Visto, el Expediente N°22-022808-00, que contiene el Oficio N° D001204-2022-OGGRH-MINSA, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emitiendo opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes de los años 2020, 2021 y 2022, existentes en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y el Informe Final N°001-2022-CCiP-HNSEB.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79° del Reglamento Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para la reasignación de los servidores de la Administración Pública; y la Ley N°27557, restablece el desplazamiento del personal de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0795-2003-SA de fecha 9 de julio del 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y en el literal e) del artículo 10. Dirección General establece: "*Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital*", y el literal g) del artículo 19. Oficina de Personal señala "*identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que asignen los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar procesos y sistemas de organización del Hospital*";

Que, con Resolución Secretarial N° 064-2022/MINSA, de fecha 11 de abril del 2022, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Sergio E. Bernales, el mismo que contiene los cargos clasificados y estructurales necesarios para el desempeño funcional, técnico administrativo y asistencial y el logro de los objetivos funcionales específicos previstos para cada unidad orgánica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante Resolución Directoral N°221-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal -PAP-2022 de la Unidad Ejecutora 020 Pliego 011-MINS, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante Oficio N° D001204-2022-OGGRH-MINSA, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite el INFORME N° D000182-2022-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, por la cual emite opinión favorable con respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas vacantes de los años 2020, 2021 y 2022 de acuerdo a la normativa vigente, las mismas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informática para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal del Ejercicio Presupuestal del año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 275-2022-SA-DG-HNSEB/OP, de fecha 05 de diciembre de 2022, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, habiendo concluido el proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público para Coberturar Plazas Vacantes por Reemplazo N° 001-2022-OP-HNSEB, la Comisión publicó el cuadro de méritos del mismo y remitió a la Dirección General el Informe Final N°001-2022-CCiP-HNSEB, en la que contiene la lista de servidores que adjudicaron las plazas vacantes, en el Proceso de Reasignación, para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes;



J. ZUNIGA B

De conformidad con la Ley N° 31365, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008- MINSA, el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11° de la R.M. 1114-2020/MINSA, y el Art. 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la reasignación por concurso interno en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a los profesionales de la salud, Técnicos asistenciales y administrativos, según el siguiente detalle:

| N° | CODIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | NIVEL REMUNERATIVO | UNIDAD ORGANICA |
|----|---------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1 | 000239 | JULCA VILCHEZ TEREZA | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A III | STA | OFICINA DE PERSONAL |
| 2 | 000030 | BARRERA DE PALACIOS REDINA FOSTER | ENFERMERO/A | 14 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA |
| 3 | 000947 | PALOMINO NIETO MARÍA YOLANDA | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A I | STD | OFICINA DE SEGUROS |
| 4 | 000344 | FERNANDEZ AVELINO RUTH MARY LUZ | TRABAJADOR/A SOCIAL | IV | DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL |

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Personal, para que proceda a la programación e incorporación de los citados servidores públicos en la Planilla Única de Pago, para la percepción de remuneraciones y los incentivos económicos laborales que le correspondan de acuerdo a Ley y dar de baja en la Planilla de su ejecutora, a fin de que el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" proceda en el alta correspondiente.

Artículo 3°.- La entidad de origen deberá remitir a la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el legajo personal de los servidores públicos reasignados por la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la página web del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANÍA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JRFR/JZB/JMC/mpa.

DISTRIBUCION:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo